

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 28 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez Proceso Ordinario Rad. N° 00085 – 2021, informando que por la Secretaría se efectuó el trámite de notificación ordenado en auto anterior, encontrándose pendiente de fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPL y de la SS. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que por la Secretaría del Juzgado se efectuó el día 7 de marzo de 2023 la notificación personal de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, al correo electrónico de notificaciones judiciales de la entidad demandada, esto es, contador@grupogordo.com el cual fue leído en esa misma calenda, razón por la cual resulta pertinente proceder a la fijación de fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**. En aquella oportunidad se agotarán las etapas de contestación a la demanda, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE de Microsoft o en subsidio TEAMS, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma.

Por otra parte, se reconoce personería jurídica amplia y suficiente al abogado JHOJANS ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No.1.101.754.338 y T.P. 207.179 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines a los que se contrae el poder vertido en el numeral 14 del expediente digital.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**. En aquella oportunidad se agotarán las etapas de contestación a la demanda, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AMPLIA Y SUFICIENTE al abogado JHOJANS ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No.1.101.754.338 y T.P. 207.179 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines a los que se contrae el poder vertido en el numeral 14 del expediente digital.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 017 de Fecha 29-03-2023

SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515128d02577e08c793cdc880c654f6f422d4e283eb7d59752c0d627c4ad9955**

Documento generado en 28/03/2023 07:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>